

**SEGUIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AUDITORIA RECURSOS FFIE**

Seguimiento Plan de Mejoramiento

Auditoria Recursos FFIE
Fecha de suscripción: 2021-12-17

1. HALLAZGO: Consistencia Presupuestal

Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa fue creado mediante el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2015 como un fondo especial del Ministerio de Educación Nacional con el objetivo de viabilizar y ejecutar proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital (...).

Causa: Ausencia de conciliación entre el FFIE y la entidad territorial, así como debilidades en el área de hacienda, respecto del control y seguimiento a los registros que se realizan en planeación y presupuesto, situaciones que generan información financiera inconsistente.

Acción correctiva: Verificar los soportes de giro registrados por La oficina de Hacienda ETC Quibdó.

Actividades: Verificar la realización de las obras complementarias (IE. NORMAL SUPERIOR DE QUIBDÓ Y LA IE. TECNICO INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL

Seguimiento Realizado por la OCl: sin seguimiento a la fecha

Evidencias: sin evidencias a la fecha

Porcentaje de cumplimiento: 0

2. HALLAZGO: Planeación contrato 1380-41-16 de 2016

La Ley 80 de 1993 artículo 26°. - Del Principio de Responsabilidad. en su Numeral 1°. "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Causa: Ausencia de claridad en los tiempos requeridos para la ejecución de las obras y falta de un plan de contingencia que les permitiera subsanar dichos inconvenientes.

Acción correctiva: Revisar las condiciones iniciales del contrato

Actividades: Prestar apoyo al área Jurídica y al área de Infraestructura y Planeación

Seguimiento Realizado por la OCl: sin seguimiento a la fecha

Evidencias: sin evidencias a la fecha

Porcentaje de cumplimiento: 0

3. HALLAZGO: Constitución Cuentas por Pagar

Del Principio de Responsabilidad. En su numeral 1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2º. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones u omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

Causa: Debilidad y deficiencias en la planeación y en la supervisión técnica por parte de la Unidad de Gestión FFIE en la obra de la Institución Educativa José del Carmen Cuesta – sede Nicolás Rojas.

Acción correctiva: Continuar con Mayor control de las actividades programadas (Comité de Seguimiento).

Actividades: En actas de comité Clarificar y ser reiterativo en acciones que no se estén cumpliendo de acuerdo a lo Programado

Seguimiento Realizado por la OCI: sin seguimiento a la fecha

Evidencias: sin evidencias a la fecha

Porcentaje de cumplimiento: 0

4. HALLAZGO: Supervisión del contrato de obra pública No. 1380-1338-2020

Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Causa: Debilidades en el control y la ausencia de soluciones oportunas para lograr el avance del cronograma y el cumplimiento del mismo.

Acción correctiva: Continuar con el control de las actividades programadas (Comité de Seguimiento).

Actividades: En actas de comité Clarificar y ser reiterativo en acciones que no se estén cumpliendo de acuerdo a lo Programado

Seguimiento Realizado por la OCI: sin seguimiento a la fecha

Evidencias: sin evidencias a la fecha

Porcentaje de cumplimiento: 0

5. HALLAZGO: Supervisión del contrato de obra pública N°1380-1337-2020

Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

CAUSA: Debilidad y deficiencias en la supervisión, teniendo en cuenta que el FFIE posee herramientas para prever las situaciones presentadas en cuanto al incumplimiento de los tiempos previamente pactados.

Acción correctiva: Continuar con el control de las actividades programadas (Comité de Seguimiento).

Actividades: En actas de comité Clarificar y ser reiterativo en acciones que no se estén cumpliendo de acuerdo a lo Programado.

Seguimiento Realizado por la OCI: sin seguimiento a la fecha
Evidencias: sin evidencias a la fecha
Porcentaje de cumplimiento: 0

SANDRA DUQUE PALACIOS
Jefe OCI Quibdó
Original Firmado

Proyectó: Sandupa



| Elaboró | Proyectó | Revisó | Fecha | Folios |
|---------|----------|--------|-------|--------|
| | | | | |